



Habilitado; publicada la constitucion en 13 de Agosto de 1836.

Establecimiento con la facultad de rebautar las aguas que diariamente se corren en el alporchon de esta Ciudad; bien entendido, que autorizados por la ley los Alcaldes Constitucionales para presidir y recibir todo acto publico de qualquiera forma, y en qualquiera Establecimiento Nacional, quedan en todo el pleno de sus atribuciones para la Residencia con su Autoridad, siempre que a bien lo tengan, dicha rebautar; no dexando el Contador, llegada la hora de este acto, de proceder a él, si las suplicas de los Alcaldes no les diere lugar si concurria a la hora en que este se verifica.

Salió el Sr. D. Juan de Paula Ruiz Mateos, Procurador Sindico, y dio su voto al Sr. D. Miguel Pizar Luenga, su compañero.

D. Jose M. Viteky, solicitando su admision de Meritorio.

Se ha visto un memorial de D. Jose Maria Viteky de esta Ciudad, en solicitud por las razones que espone, de que se le admira para licitante meritorio de esta Secretaria; y en su virtud la Ciudad al CORDO: como lo pide.

Con lo que se concluyo este Cabildo que firma el Sr. Presidente y dos de los tres Regidores concurrentes, de que lo el Sr. D. y fo =

*Belgado Guevarra*  
*[Signature]*

*J. Pizar*  
*[Signature]*  
*Antoni*  
*Manuel Jaen*  
*[Signature]*

Concejo  
 Sindicos.  
 Pizar  
 Albuquerque  
 Delgado  
 Diaz  
 Pizar

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a doce del Junio de mil ochocientos treinta y siete, por ante mi el Sr. publico D. Manuel Jaen, Secretario de esta

